**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, SARA MORENO RAMÍREZ** y **DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73,77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios;37, 38 fracción VIII, 40,47,58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “PRODUCTOS MARIA ISABEL”,** lo anterior con base a los siguientes:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**II.**- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

Para lo cual, hacemos del conocimiento de este cuerpo colegiado los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

**1.**El día 06 de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, la **C. MARIA ISABEL SANCHEZ VERA,** presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “PRODUCTOS MARIA ISABEL”,** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #96 de la calle Vicente Guerrero S. en la Colonia Centro de esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

* Solicitud en formato oficial. Original.
* Copia certificada de la identificación oficial. Emitida por el Notario Público Número 4 de esta Municipalidad, con fecha 8 de enero de 2024.
* Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que determine procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. Original (Oficio 628/23).
* Copia del recibo oficial del pago del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial, correspondiente al año 2024, con número de folio 1364657.
* Constancia de no Adeudos en Hacienda Municipal. Original con número de folio 000009 expedido por catastro municipal de fecha 6 de febrero del 2024.
* Certificado de no adeudo con número de folio 1045 expedido por el Sistema de Agua Potable de Zapotlán de febrero de 2024.
* Acta de nacimiento original de la solicitante.
* Constancia de situación fiscal emitida por el SAT. Emitida el 23 de enero de 2024.
* Constancia original de no antecedentes penales de fecha 04 enero de 2024 con número de folio IJCF160430, folio No. C-000141264.
* Dictamen de riesgos emitido por la Unidad de Protección Civil, realizado el 05 de enero de 2024 con número de oficio CS0025/2024.
* Dictamen vial expedido por movilidad que determine el impacto vial y la solución que deberá estar a cargo del solicitante del giro, oficio DMSV 034/2024.
* Carta manifiesto bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedida para ejercer e comercio, ni ser servidor público Federal, Estatal o Municipal.
* Acta de matrimonio entre la solicitante y ADAN FLETES CASTILLO.
* Copia certificada de contrato de COPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO entre las partes el Vendedor C. ELIAS OCAMPO ORTEGA, como Comprador el C. ADAN FLETES CASTILLO y su esposa MARIA ISABEL SANCHEZ VERA, de inmueble ubicado en la calle Vicente Guerrero.

**2.-** Con fecha 22 de febrero de 2024, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar que los datos proporcionados por la solicitante **C. MARIA ISABEL SANCHEZ VERA,** fueran correctos tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo a foja 000029.

**3.-** El 20 de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, el Jefe de Participación Ciudadana JOSÉ ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ, en contestación al diverso oficio suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias, informa sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “PRODUCTOS MARIA ISABEL”,** anexando las firmas e identificaciones correspondientes, que consisten en 8 a favor y 2 en contra, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**4.-** El Oficial de Padrón y Licencias **LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ** turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 039**/**2024el que concluyó:

**Dependencia:** Dirección Jurídica

**No. De oficio:**151/2024

**Asunto:** Se emite análisis y opinión jurídica.

**C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ**

**OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS**

**PRESENTE**

Por recibido en fecha 23 de Febrero del año 2024, el oficio No. 083/2024 suscrito por el Mtro. José Antonio Álvarez Hernández en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO**, en el domicilio en la calle **GRAL. VICENTE GUERRERO SALDAÑA No. 96 Colonia Centro** de esta municipalidad, que llevará por nombre **“PRODUCTOS MARIA ISABEL” promovido por la C. MARIA ISABEL SANCHEZ VERA,** a efecto de que esta esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.

Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis de los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:

Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 06 de Febrero del 2024, para que le sea autorizada la licencia municipal CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO en el domicilio de Vicente Guerrero S. No. 96, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; sin descripción de superficie ni aforo.

Recibo de anexos con fecha de recepción 06 de Febrero del 2024, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias.

Copia certificada de la Credencial de Elector de la solicitante C. MARIA ISABEL SANCHEZ VERA.

Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 629/23 emitido por el Director de Ordenamiento Municipal Arq. Rubén Medina Reyes de fecha 21 de Noviembre del año 2023, **determinando FACTIBLE** el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “Ciudad Guzmán” Subdistrito 01 “CENTRO”, para el domicilio de Gral. Vicente Guerrero Saldaña No. 96, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **cuenta catastral U9121**, sin señalar superficie del predio.

Copia simple de recibo oficial de pago de impuesto predial a favor del C. ADAN FLETES CASTILLO, respecto de la **cuenta catastral U9121**, realizado con fecha 08 de Enero del 2024.

Original del Certificado de No adeudo expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal así como el Departamento de Apremios respecto a la cuenta predial U9121 con domicilio en Gral. Vicente Guerrero Saldaña No. 96, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con superficie de terreno de 496.99 metros cuadrados, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 06 de Febrero de 2024.

Original de la Constancia de No Adeudo No. 1045 expedida por el Arq. Víctor Hugo Ochoa Neira, Director General de la OPD SAPAZA, de la cuenta del predial **U040897**, cuenta de Usuario 25269 a nombre de MARIA DE JESUS SEDANO CHAVEZ, con domicilio en calle Gral. Vicente Guerrero Saldaña No. 96, colonia centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido a 16 de Enero del 2024, que abarca hasta el periodo de Febrero del 2024.

Original del Acta de Nacimiento a nombre de la solicitante MARIA ISABEL SANCHEZ VERA.

Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de MARIA ISABEL SANCHEZ VERA, con datos de ubicación comercial en el domicilio de Gral. Vicente Guerrero Saldaña No. 96, colonia centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; el domicilio comercial coincide con el de la solicitud.

Original de la Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de MARIA ISABEL SANCHEZ VERA debidamente firmada.

Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS0025/2024, de fecha 05 de Enero de 2024, para el Giro de Abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado, en el domicilio de Gral. Vicente Guerrero Saldaña No. 96, colonia centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **dictaminado procedente sin especificar aforo**.

Original del Estudio de impacto vial giro restringido número DMSV 034/2024 autorizado por la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio ubicado en Gral. Vicente Guerrero Saldaña No. 96, colonia centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **dictaminado factible con recomendaciones y pago de exclusividad**, con fecha 01 de Febrero del año 2024.

Solicitud original en escrito libre, suscrito por la C. MARIA ISABEL SÁNCHEZ VERA, dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal, de fecha 06 de Febrero del año 2024.

Copia certificada de la escritura 28,581 del inmueble donde se ejercerá el giro comercial peticionado, ubicado en el domicilio de Gral. Vicente Guerrero Saldaña No. 96, colonia centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se anexa copia certificada de la Credencial de Elector del C. ADAN FLETES CASTILLO copropietario como cónyuge de la peticionante del inmueble, **en dicha escritura se advierte en el capítulo primero Fusión y segundo Compraventa, que eran dos inmuebles, uno el ubicado en el número 88 de la calle Vicente Guerrero con cuenta catastral número 40,897 y otro en el número 96 de la calle Vicente Guerrero con número de cuenta catastral 9,121 pero que ambas forman un solo paño topográfico, por lo que se fusionan y queda como cuenta catastral única la número 9,121** **y como domicilio oficial el ubicado en el número 96 de la calle Gral. Vicente Guerrero Saldaña, colonia centro de esta ciudad.**

Original del acta de matrimonio de los CC. ADAN FLETES CASTILLO y MARIA ISABEL SANCHEZ VERA.

Escrito libre en original del C. ADAN FLETES CASTILLO en donde autoriza a la C. MARIA ISABEL SÁNCHEZ VERA para uso de la escritura 28,581 para los fines que a ella convenga.

Original de la Visita de Verificación del Departamento de Padrón y Licencias, realizado el 22 de Febrero de 2024 por el servidor público C. Antonio Alonso García, realizado en el domicilio ubicado en Gral. Vicente Guerrero Saldaña No. 96, colonia centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuyo contenido señala la verificación de un inmueble de un piso, fachada color blanco y rojo, tiene una cortina de metal color blanco, es de uso comercial, tiene medidas aproximadas de 4 metros de frente por 8 metros de fondo, en la parte frontal hay un anuncio de una lona con estructura metálica, dice textualmente Botana, tostadas, granola, tortillas de harina, productos María Isabel, cuyas medidas aproximadas son de 3.20 metros de largo, por 1.80 metros de alto, en el interior del local observé 3 anaqueles con mercancía, tales como botana y tostadas, vi un refrigerador que contiene refresco, así como un escritorio, el local cuenta con un baño, tiene un extintor y botiquín de primeros auxilios, cabe hacer la aclaración que no tuve a la vista productos de la canasta básica, ni cerveza en envase cerrado, el establecimiento se localiza a una distancia aproximada de 200 metros de una escuela primaria y a menos de esa distancia una guardería, la persona que atiende, manifestó que cuentan con una licencia municipal para la venta de frituras, la cuál mostro y se anexa para constancia. Se anexa croquis de ubicación del lugar.

Original del Oficio 039/2024, de fecha 06 de Febrero de 2024, suscrito por el Jefe de Inspección y Vigilancia, donde informa que no existe información sobre reportes, actas de cortesía y/o actas de infracción relacionado con el domicilio ubicado Gral. Vicente Guerrero Saldaña No. 96, colonia centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Original del Oficio No. 01/2024 suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana de fecha 20 de Febrero de 2024, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 8 ocho a favor 2 dos en contra, se anexa INE de algunos de los encuestados.

Adjunta 4 cuatro fotografías del lugar a color, tomadas al interior y exterior del local, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte del acta circunstanciada.

**C O N C L U S I O N E S :**

El expediente presentado para obtener **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO**, en el domicilio en la calle **GRAL. VICENTE GUERRERO SALDAÑA No. 96 Colonia Centro** de esta municipalidad, que llevará por nombre **“PRODUCTOS MARIA ISABEL” promovido por la C. MARIA ISABEL SANCHEZ VERA**, **SÍ CUMPLE** con los requisitos de Ley, de otorgarse la licencia deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia.

El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 17 fracción V de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 22 fracción V del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20 de la Ley estatal y artículo 24 fracción II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Sin embargo **se recomienda**, que previo a la expedición de la Licencia solicitada, realicen ante OPD SAPAZA, la actualización de la cuenta del predial ya que se encuentra registrada la U040897, y en la escritura 28,581 se advierte que eran dos inmuebles, uno el ubicado en el número 88 de la calle Vicente Guerrero con cuenta catastral número 40,897 y otro en el número 96 de la calle Vicente Guerrero con número de cuenta catastral 9,121 pero que ambas forman un solo paño topográfico, por lo que se fusionaron y quedó como cuenta catastral única la número 9,121 y como domicilio oficial el ubicado en el número 96 de la calle Gral. Vicente Guerrero Saldaña, colonia centro de esta ciudad, pero en la constancia que se describe en el punto 7 se advierte que la propiedad sigue inscrita con el nombre de la antigua propietaria la C. MARIA DE JESUS SEDANO CHAVEZ,

NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente, dejando en esta unidad jurídica escaneo integro y fiel del expediente presentado sobre el cual se emitió la presente opinión.

Sin más por el momento, mes despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

**A t e n t a m e n t e**

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”

“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 04 de Marzo del año 2024

**MTRA. KARLA CISNEROS TORRES**

**DIRECTORA JURÍDICA**

KCT/ascch/

C.c.p. Archivo

**5.-** El día 16 de febrero del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 11 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual, sus integrantes emitieron con fecha 16 dieciséis de febrero del año que corre, el oficio número 341**/2024**, en el que expresaron su **RECOMENDACIÓN POSITIVA** con **9 votos a favor,** respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “PRODUCTOS MARIA ISABEL”** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**6.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como los diversos 37, 38 y 40 de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 21 de mayo de 2024 se desarrolló la Sesión Ordinaria Décima Séptima de esta Comisión Edilicia, en el cual se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “PRODUCTOS MARIA ISABEL”** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** **DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro, **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “PRODUCTOS MARIA ISABEL”** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Quela personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 4 de esta municipalidad el **LIC EDUARDO PAEZ CASTELL,** de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que expide el Instituto Nacional Electoral; copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio; la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de COMPRAVENTA entre las partes el Vendedor C. ELIAS OCAMPO ORTEGA y como Comprador al C. ADAN FLETES CASTILLO y su esposa la C. MARIA ISABEL SANCHEZ VERA del inmueble de referencia; documentos todos que obran en el expediente respectivo y que han quedado debidamente descritos en supra líneas.

**III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. MARIA ISABEL SANCHEZ VERA** se advierte por una parte, que su pretensión es la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, DENOMINADO “PRODUCTOS MARIA ISABEL”**, y que para tal efecto la administrada cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. MARIA ISABEL SANCHEZ VERA** el pasado 06 de febrero del 2024, respecto a **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “PRODUCTOS MARIA ISABEL”**, con domicilio en la calle Vicente Guerrero Saldaña número 96, colonia Centro de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo, así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “PRODUCTOS MARIA ISABEL”**,en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia.

En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en un total de 8 a favor, y 2 en contra, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito *sine qua non* en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud del **C. MARIA ISABEL SANCHEZ VERA.**

En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **341/2024** suscrito por el Presidente Municipal Interino, la Secretaria de Gobierno y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **RECOMENDACIÓN POSITIVA** ante la existencia de una mayoría simple de **9 votos a favor** de la solicitud de la Licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, consideramos que en virtud, de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, en consecuencia, se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada.

En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, los siguientes:

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO. -** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **C.** **MARIA ISABEL SANCHEZ VERA CON EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “PRODUCTOS MARIA ISABEL”**,en el inmueble ubicado con el número 96 de la Calle Vicente Guerrero Saldaña, colonia Centro en esta Ciudad.

**SEGUNDO**. - Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVÁREZ HERNÁDEZ,** para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, y señalar estrictamente los horarios permitidos.

**TERCERO**. - Instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este Honorable Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**A t e n t a m e n t e**

“2024, Año Del 85 Aniversario De La Escuela Secundaria Federal Benito Juárez”

“2024, Bicentenario En Que Se Otorga El Título De “Ciudad” A La Antigua Zapotlán El Grande”

Cd. Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco

21 de Mayo Del 2024

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.**

Presidente Municipal Interino y

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos

Inspección y Vigilancia.

**C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente

De Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.

**C. SARA MORENO RAMÍREZ.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente

De Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.

\*JJJP/efr. Regidores.

La presente hoja de firmas forma parte integrante de la **INICIATIVA DE DICTAMEN QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “PRODUCTOS MARIA ISABEL**”- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - CONSTE.-